

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI NOVIEMBRE DE 2016 N° 304

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4382 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la empresa **BAJO CERO S.A.**, con destino a la provisión y colocación de lo siguiente:

- 2 columnas de hierro (168) para semáforos con brazo pescante de 4,0 metros.
- 2 semáforos completos de 1 x 300 mm+ 2x 200 mm con ópticas de tecnología L.E.D.
- 2 semáforos completos de 3 x 200 mm ópticas tecnología L.E.D.
- 1 semáforo completo de 4 x 200 mm ópticas tecnológicas.
- 1 semáforo completo de 2 x 200 mm tipo giro ópticas tecnología L.E.D.
- 1 controlador electrónico digital de 4 movimientos, con reloj de programa.

Colocación soportes y bulonería, programación de controlador electrónico, instalación de cableado general tipo aéreo tensado, ejecución de dos bases de hormigón elaborado in situ, instalación de jabalinas de puesta a tierra tipo coperweld individual por columna, pintura completa de instalación, limpieza de obra, control general y todo lo necesario para una correcta puesta en servicio.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, División de Patrimonio, dese ingreso a los citados elementos al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 986/16 DE FECHA 06/12/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4383 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, la colecta de sangre y médula ósea a realizarse el Sábado 10 de Diciembre de 2016, organizada por la Municipalidad de Ituzaingó, el Hospital de Pediatría "**Prof. Dr. Juan Pedro GARRAGHAN**" y el "**MOVIMIENTO BONAERENSE HASTA LA MÉDULA**".

Artículo 2º: Establécese al Partido de Ituzaingó "Distrito Solidario".

Artículo 3º: Créase el voluntariado de promoción "**DONAR VIDA EN VIDA**", para participar en las campañas de colectas de sangre y medula ósea.

Artículo 4º: A través de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dese amplia difusión de la misma.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 987/16 DE FECHA 06/12/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4384 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Roxana Silvina FERREYRA** con D.N.I. N° 21.175.888 y el señor **Javier Osvaldo MASCOTENA**, D.N.I. N° 17.266.861 en representación de "**Iglesia Marnantial de Vida**", a utilizar la Plazoleta Manuel Belgrano sita en Los Talas y Emilio Frers, el día sábado 19 de noviembre de 2016, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, con el objeto de realizar una jornada recreativa. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día sábado 26 de noviembre de 2016.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 988/16 DE FECHA 06/12/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4385 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Gustavo Pablo FIERRO**, con D.N.I. N° 17.192.776, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Bartolomé Natal N° 2516 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 12186/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 989/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4386 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Paola Daniela LOVELLI**, con D.N.I. N° 23.586.817, en representación del Jardín de Infantes N° 919, a utilizar la plaza "**Barrio Nuevo**", y al corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, con el objetivo de realizar el cierre de Proyecto Institucional, el día sábado 19 de noviembre de 2016, en el horario de 16:00 a 20:00 horas. En caso de contingencia climática el evento se realizará el día 26 de Noviembre de 2016, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 990/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4387 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los alumnos de la Escuela Secundaria 16 y Técnica 1 en la instancia nacional de la "Feria de Ciencia y Tecnología", seleccionados para representar a la Provincia de Buenos Aires, y cuyos ejes temáticos serán "Noviazgos Violentos" y la "Problemática Ambiental derivada de la actividad industrial" respectivamente.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 991/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4388 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María José CARRILLO**, con D.N.I. N° 31.045.323, a utilizar la Plaza Gral. San Martín, para el día 12 de noviembre de 2016, a partir de las 16:00 horas, en la cual realizará un evento musical, en conme-

moración del fatídico hecho ocurrido en la madrugada del 14 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal el evento mencionado en el artículo 1º, a realizarse en la Plaza San Martín.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 992/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4389 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Guido Luis ROMANO**, con D.N.I. N° 12.695.511, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Patagonia N° 2900 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 12272/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 993/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4390 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Ariel Fernando Sebastián VILLAR**, con D.N.I. N° 30.135.237, a utilizar la plaza ubicada en la intersección de las calles Andalgalá y El Delta, con el objetivo de realizar una jornada de reflexión y se proyectarán las películas denominadas "**UN PESO UN DÓLAR**" y "**ARGENTINA LATENTE**", el día sábado 26 de noviembre y sábado 03 de diciembre de 2016, en el horario de 19:00 a 23:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 994/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4391 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la Sra. **Petrona del Tránsito GÓMEZ** con D.N.I. N° 6.439.034, en representación de la Parroquia de Santa Cecilia de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Los Ranqueles entre Martín Fierro y García Lorca, con el objeto de realizar un festival artístico y baile popular a los efectos de celebrar el Día de la Patrona Santa Cecilia, el día 27 de Noviembre de 2016, en el horario de 18:00 a 02:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 995/16 DE
FECHA 06/12/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4392 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.) hasta el próximo 31 de diciembre de 2017, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes de las Tasas por Servicios Generales, de Protección Ciudadana, por Inspección de Seguridad e Higiene y Patentes de Rodados conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa o Patente que adeuden, deberán como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción, y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.

Artículo 3º: El Régimen de Cancelación de Deudas comprende la eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, conforme la antigüedad de la deuda o la modalidad de pago a la que se adhiera, los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%). Dicho porcentaje se imputará a la deuda acumulada con la eximición total o parcial de las multas, recargos e intereses.

La eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, depende de la antigüedad de la deuda según el siguiente detalle:

- 1. Deudas de hasta 12 meses continuos o alternados quedan eximidos del 100% de las multas, recargos e intereses.
- 2. Deudas de hasta 5 años, quedan eximidos del 50% de las multas, recargos e intereses.
- 3. Deudas de más 5 años, no gozan de beneficio de eximición de las multas, recargos e intereses.

Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación a partir de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Patente de Rodados.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación a partir de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales

les iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1º) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2º, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados;
- 2º) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda no ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.

Artículo 5º: Facúltase al Jefe de la Oficina de Administración de Trámites y Ejecuciones Judiciales de Tributos y Gravámenes Municipales, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 4º, inciso 1º), dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.

Artículo 6º: La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la Comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más las multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

Artículo 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o cumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.

Artículo 8º: Derógase la Ordenanza N° 4164.

Artículo 9º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 996/16 DE FECHA 06/12/2016.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 877/16 Fecha: 01/11/2016

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Elías Demetrio SEBELIN** (D.N.I. N° 13.022.944), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 202.544, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.223/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 210/16, que luce a fojas 30 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 202.544 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.223/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 878/16 Fecha: 01/11/2016

VISTO:

El expediente N° 4134-13.591/13, por el que el **Colegio General Belgrano S.A.E.** solicita el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 668/98; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad las becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio General Belgrano S.A.E.** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2013 correspondiente al Legajo N° 27.099, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.591/13 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 879/16 Fecha: 01/11/2016

VISTO:

El Decreto N° 566/16, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que por error involuntario en el Anexo del mismo se incluyó equivocadamente al **Cole-**

gio **José Manuel Estrada**, el cual solicita el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 854/14, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.316/15;

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese del Anexo I del Decreto N° 566/16, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro, al **Colegio José Manuel Estrada**.

ARTÍCULO 2º.- Exímese al **Colegio José Manuel Estrada** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2015, correspondiente al Legajo N° 27.100, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.316/15, y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 880/16 Fecha: 02/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Antonio ÁLVAREZ**, obrante en el expediente N° 4134-00445/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y los Derechos por Publicidad y Propaganda, por el ejercicio 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, Partida N° 510.091 y Legajo N° 48.600, dedicado al rubro "Ferretería", por haber sufrido un incendio el día 30 de enero del corriente año, con destrucción total, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Dirección General de Rentas aconseja y la Secretaría de Economía y Hacienda autoriza el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Juan Antonio ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 4.955.105) del pago de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos por Publicidad y Propaganda, correspondientes al ejercicio 2016, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, Partida N° 510.091 y Legajo N° 48.600, dedicado al rubro "Ferretería", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00445/16 y con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 881/16 Fecha: 02/11/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 29/2016, que tramita por expediente N° 2016/0876, destinada a la adquisición de cuatro (4) cuatriciclos 4X2, cilindrada 270cc/300cc, motor motocilíndrico de cuatro (4) tiempos, ploteados y con destellado-

res policiales, para ser utilizados por la Policía Local, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **DE LISIO MOTOS S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2016, relacionada con la adquisición de cuatro (4) cuatriciclos 4X2, cilindrada 270cc/300cc, motor motocilíndrico de cuatro (4) tiempos, ploteados y con destelladores policiales, para ser utilizados por la Policía Local, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2016/0876, a la firma **DE LISIO MOTOS S.R.L.** en la suma de Pesos seiscientos ocho mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 608.548.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Programa 31.00 "Seguridad Urbana" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.3.2.0. "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 882/16 Fecha: 02/11/2016

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el **Colegio Nuestra Señora de Belén**, solicitando el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 668/98 por los años 2011 y 2012, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.589/98 y sus adjuntos N° 4134-02.904/01, N° 4134-10.772/03, N° 4134-23.062/05, N° 4134-00543/06, N° 4134-25.691/15 y N° 4134-01.982/16; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2011 y 2012, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.589/98 y sus adjuntos N° 4134-02.904/01, N° 4134-10.772/03, N° 4134-23.062/05, N° 4134-00543/06, N° 4134-25.691/15 y N° 4134-01.982/16, y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 883/16 Fecha: 02/11/2016

VISTO:

La causa contravencional N° A 7047, originada por el Acta de Comprobación N° 70.512, en trámite por ante el Juzgado de Faltas Municipales N° 2 de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de febrero del corriente año, en la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Carabobo, fue secuestrado el moto-vehículo marca Honda, Modelo CG 150 Titán, Dominio 902 ICP, por violación a los artículos 40º, incisos b), d), g) y j), y 48º, inciso d), de la Ley N° 24.449, conducido por el señor **Iván Luis MORAN** (D.N.I. N° 38.347.289), conforme

actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.200/16;

Que en la audiencia de descargo el nombrado manifestó textualmente: "...que si bien le secuestraron la moto, a los dos (2) días la recuperó su papá, el señor **Luis Eduardo MORAN**, que trabaja en el Municipio, porque pagó alrededor de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a una persona, la cual desconoce, y se la devolvieron de la playa donde permanecen los vehículos secuestrados, sin necesidad de presentarse en el Juzgado de Faltas...";

Que la Jefatura de Departamento Control de Secuestros y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, informan que la motocicleta en cuestión figura como secuestrada, no encontrándose físicamente en la playa de secuestros;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal y del trabajador **Luis Eduardo MORAN**;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal y del trabajador **Luis Eduardo MORAN**, respecto del retiro de la motocicleta marca Honda, Modelo CG 150 Titán, Dominio 902 ICP, de la Playa de Secuestro Municipal, sin la autorización por parte de Juzgado de Faltas actuante, mediante el pago de una suma de dinero.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo, al trabajador **Luis Eduardo MORÁN**, a los fines previstos por el artículo 27º, último párrafo, del Decreto N° 784/16 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 884/16 Fecha: **03/11/2016**

VISTO:

El informe producido por el Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, relacionado con el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 3, Parcela 5, Partida N° 106.782, obrante en el expediente N° 4134-01.761/16; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Parcela se encuentra afectada en su totalidad por la traza del Acceso Oeste, por lo que corresponde proceder a la baja de la Partida pertinente y de la deuda de la misma;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales manifiesta que la Partida de referencia registra juicio de apremio iniciado por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2009/12 a 2013/12, en los autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ MARCOS DE SOSA MARÍA s/ APREMIO**";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la baja de la partida mencionada y el desistimiento de la acción iniciada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, Departamento de Registración Catastral, a la baja de la Partida N° 106.782 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, correspondiente a la Circunscripción V, Sección N, Manzana 3, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 106.782 en autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ MARCOS DE SOSA MARÍA s/ APREMIO**", reclamando por los ejercicios 2009/12 a 2013/12, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.761/16.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 885/16 Fecha: 03/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús** con relación a la eximición de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 19.343, obrante en el expediente N° 4134-01.146/16; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad Religiosa tiene instalado en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 523, Parcela 01, la capilla dedicada al culto y un establecimiento educacional;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús** del pago de la Tasa por Servicios Generales por la Partida N° 19.343, denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 523, Parcela 01, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.146/16, y lo dispuesto por el artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese a la citada Entidad de lo dispuesto por el artículo precedente y dése de baja a la deuda por los períodos mencionados de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 886/16 Fecha: 03/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-04.072/16, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal 9 de Septiembre III", en la zona

comprendida entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Darragueira, Latzina, Posta de Pardo, Gral. Miguel Soler, La Piedad, Nicasio Oroño y Concejal Rubén Rosso, según Proyecto OC 479 y plano obrante a fs. 21 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **APCO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal 9 de Septiembre III", en la zona comprendida entre las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen, Darragueira, Latzina, Posta de Pardo, Gral. Miguel Soler, La Piedad, Nicasio Oroño y Concejal Rubén Rosso, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.072/16, según Proyecto OC 479 y plano obrante a fs. 21 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **APCO S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 887/16 Fecha: 03/11/2016

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Claudio Mauricio DONOSO ARGÜELLO** (D.N.I. N° 92.534.433), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el vehículo de su propiedad, Dominio CYV-441, por los períodos anteriores al 2010, inclusive, en concepto de Patente Automotor, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.482/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 232/16, que luce a fojas 74 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período mencionado, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasas y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el vehículo con dominio CYV-441 en concepto de Patente Automotor, por los períodos anteriores al 2010, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-11.482/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 888/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-04.390/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) a favor del Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (Legajo N° 1188), para hacer frente al pago de gastos de verificación de vehículos, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente al pago de gastos de verificación de vehículos, a favor del titular de dicho Departamento, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 889/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Celsa Lucila GALVÁN** (Legajo N° 4211), a sus funciones de Docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública I", "Salud Pública II" y "Práctica Profesionalizante I", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.242/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la señora **Celsa Lucila GALVÁN** (D.N.I. N° 11.420.670 - Legajo N° 4211), a sus funciones de Docente en la **Carrera Tecnicatura Superior**

en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con veinticinco (25) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de las asignaturas "Salud Pública I", "Salud Pública II" y "Práctica Profesionalizante I".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

DECRETO N° 890/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Beatriz Yolanda RESOLES** (Legajo N° 3592), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.881/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Beatriz Yolanda RESOLES** (Legajo N° 3592 - D.N.I. N° 22.509.043) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a partir del día 1º de diciembre de 2016 y por el término de tres (3) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 891/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 4362, promulgada por Decreto N° 851/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la prestación, a través de establecimientos privados, de los servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, realización de análisis de agua (bacteriológicos y químicos), determinación del grupo sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal municipal en los casos de inasistencia por enfermedad y examen pre-ocupacional del personal municipal;

Que los organismos técnicos y legales han procedido a elaborar los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.358/16;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública a efectos de llevar a cabo la contratación de los servicios de: a) Otorgamiento de Licencia Sanitaria; b) Realización de Análisis de Agua (Bacteriológicos y Químicos); c) Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor; d) Control de ausentismo del personal municipal por enfermedad: 1- Control en Domicilio y 2- Control de visitas periódicas; y e) Examen Pre-ocupacional del Personal Municipal, conforme artículos 151º a 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 210º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-);

Garantía de Oferta: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-);

Firma de Contrato: Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 07 de diciembre de 2016.

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.358/16.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Compras, procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 892/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La ausencia del señor Jefe de Compras, **Don Roberto ALBALAT** (Legajo N° 488), con motivo de hacer uso el mismo de parte de su licencia anual ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.423/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar a la funcionaria que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 08 de noviembre y hasta el 18 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, el señor **Roberto ALBALAT**, y abónese a la misma la diferencia existente entre su actual categoría y la de Jefe de Compras, por el período mencionado, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 893/16 Fecha: 04/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Colegio General Belgrano**, obrante en el expediente N° 4134-04.374/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Carlos F. de

Brandsen y la Avda. Int. Carlos Ratti, los días 08, 09 10 y 11 de noviembre del corriente año, en el horario de 17:30 a 21:30 horas, con motivo de la realización de la Fiesta de Educación Física;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Colegio General Belgrano** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y la Avda. Int. Carlos Ratti, los días 08, 09 10 y 11 de noviembre de 2016, en el horario de 17:30 a 21:30 horas, con motivo de la realización de la Fiesta de Educación Física.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 894/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4366, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 895/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4367, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 896/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4368, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 897/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4369, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 898/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4370, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 899/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4371, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 900/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4372, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 901/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4373, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

DECRETO N° 902/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4374, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 903/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4375, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 904/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4376, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 905/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4377, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 906/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4378, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 907/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4379, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

DECRETO N° 908/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4380, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 909/16 Fecha: 08/11/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4381, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 910/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Nelly Beatriz ESCOBEDO** (Legajo N° 1133), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada agente, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.222/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, a la agente **Nelly Beatriz ESCOBEDO** (D.N.I. N° 13.991.532 - Legajo N° 1133), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 911/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-04.401/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización, en el marco del Programa Ituzaingó Saludable, de una actividad deportiva denominada "**Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida**", que se llevará a cabo el día 13 de noviembre del corriente año por las calles aledañas al Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", con un recorrido de cinco (5) kilómetros, contando además con actividades para niños y adultos mayores que tendrán lugar en el Espacio Verde del Barrio Aeronáutico, con un recorrido de un (1) kilómetro, entre las calles Cnel. Juan B. Pringles y Tte. Armando Bernasconi;

Que dicha actividad está destinada a residentes de nuestro Distrito, estimándose una participación de tres mil (3.000) vecinos, realizándose al final de la jornada sorteos entre todos los inscriptos;

Que se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos que demanda la organización del evento, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la actividad deportiva denominada "**Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida**", organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2016 por las calles aledañas al Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", con un recorrido de cinco (5) kilómetros, contando además con actividades para niños y adultos mayores que tendrán lugar en el Espacio Verde del Barrio Aeronáutico, con un recorrido de un (1) kilómetro.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la organización del Evento de referencia, a favor del titular de dicha Dependencia, **Lic. José María VITTORIO** (D.N.I. N° 17.839.031 - Legajo N° 861), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar el corte del tránsito vehicular de las calles por las que se realizará la Corrida Saludable, según plano obrante a fs. 02 del expediente N° 4134-04.401/16, y a la utilización del Espacio Verde del Barrio Aeronáutico, entre las calles Cnel. Juan B. Pringles y Tte. Armando Bernasconi.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del Evento.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 912/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Norberto Jorge PERACHO** (Legajo N° 0637), quien cumplía funciones en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.241/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 689529481, de fecha 04 de octubre del corriente año, intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se

reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 05 de octubre del corriente año, conforme Dictamen N° 239/16 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 05 de octubre del 2016, la cesantía del agente **Norberto Jorge PERACHO** (Legajo N° 0637 - D.N.I. N° 11.353.688), quien cumplía funciones en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.241/16.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 913/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **María Belén GONZÁLEZ TISEYRA** (D.N.I. N° 37.481.424) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3838 y N° 4930), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.759/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la docente **María Belén GONZÁLEZ TISEYRA** (D.N.I. N° 37.481.424) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3838 y N° 4930).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 914/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Mirta Alicia VIGNALI** (Legajo N° 1095), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-04.361/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente **Mirta Alicia VIGNALI** (Legajo N° 1095 - D.N.I. N° 10.688.445), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 915/16 Fecha: 09/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por los señores **Paula DORIN** y **Alejandro Ariel CHIMINELLA**, obrante en el expediente N° 4134-04.332/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan autorización para la realización de un rodaje fílmico de dos (2) días en las dependencias y exteriores del Edificio Municipal, en el marco de los cursos de Realización Audiovisual dictados en el Club Cultural Matienzo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la actividad a desarrollar es independiente y formativa y tiene como fin la producción, realización y presentación de un largometraje;

Que atento a los propósitos perseguidos este Departamento Ejecutivo considera viable hacer lugar a lo peticionado y proceder a dictar el pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los señores **Paula DORIN** (D.N.I. N° 40.378.924) y **Alejandro Ariel CHIMINELLA** (D.N.I. N° 26.823.154) a utilizar las dependencias y exteriores del Edificio Municipal para la realización de un rodaje fílmico, en el marco de los cursos de Realización Audiovisual dictados en el Club Cultural Matienzo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante dos (2) días de los meses de noviembre y diciembre de 2016, por un espacio de entre seis (6) y ocho (8) horas por día.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo convéngase con los mencionados los días y horarios de realización del rodaje, previendo la no interrupción de las actividades municipales ni molestias al personal y vecinos que concurran a realizar trámites.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 916/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Cristian Leonardo ASTUDILLO GÓMEZ** (Legajo N° 2429), quien presta servicios en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.445/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Cristian Leonardo ASTUDILLO GÓMEZ** (Legajo N° 2429 - D.N.I. N° 25.056.080) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 21 de noviembre de 2016 y hasta el día 20 de enero de 2017, ambas fechas inclusive, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 917/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la creación de un Departamento Administrativo del mismos, a efectos de optimizar su funcionamiento, y propone para dicho cargo a la agente **Marcela del Carmen MOLINAS** (Legajo N° 4720), quien se desempeña en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño del mismo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.435/12;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, en el ámbito del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de noviembre de 2016, la agente **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de noviembre de 2016, a la señora **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, señora **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposicio-

nes vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 918/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-04.370/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la agente **Miriam Liliana BARCENA** (Legajo N° 0661), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, en virtud de las tareas desarrolladas por la misma;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, a la agente **Miriam Liliana BARCENA** (D.N.I. N° 17.125.768 - Legajo N° 0661), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, en la Categoría Administrativo Clase A con Garantía Salarial a Jefe de División, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 919/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-04.220/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado **Ituzaingó Innova**, primer encuentro de innovación en el

que empresas regionales, establecimientos educativos y organismos públicos presentarán sus proyectos de base tecnológica, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre del corriente año en el **Polo de Innovación Tecnológica**, sito en la calle Caaguazú N° 2283;

Que los ejes del evento serán la innovación, la creatividad, la educación y el trabajo, encarados con una mirada científica y analítica, herramienta fundamental para el desarrollo sostenible y sustentable a largo plazo;

Que corresponde, en consecuencia, declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **Ituzaingó Innova**, organizado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2016 en el **Polo de Innovación Tecnológica**, sito en la calle Caaguazú N° 2283.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 920/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creada por Decreto N° 126/16 y modificada por los Decretos N° 231/16 y N° 350/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentran vacantes las Direcciones de Mantenimiento de Flota Pesada y de Obras Civiles, resultando necesario proceder a la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas, a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que la mencionada Secretaría propone para dichos cargos a los señores **Norberto Sebastián DURÁN** (Legajo N° 1076) y **Marcelo Hugo JALIFA** (Legajo N° 3401), quienes se desempeñan actualmente como Jefes de Departamento de las citadas áreas, y reúnen las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.196/16;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los citados funcionarios del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 1º de diciembre de 2016, los señores **Norberto Sebastián DURÁN** (D.N.I. N° 26.534.929 - Legajo N° 1076) y **Marcelo Hugo JALIFA** (D.N.I. N° 20.394.209 - Legajo N° 3401) en los cargos de Jefes de los Departamentos de Taller y Mantenimiento Vial y de Obras Civiles, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2016, al señor **Norberto Sebastián DURÁN** (D.N.I. N° 26.534.929 - Legajo N° 1076) en el cargo de Director de Mantenimiento de Flota Pesada, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2016, al señor **Marcelo Hugo JALIFA** (D.N.I. N° 20.394.209 - Legajo N° 3401) en el cargo de Director de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 921/16 Fecha: 10/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Miguel Eduardo GONZÁLEZ** (Legajo N° 0968), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio

otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-04.585/96; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el agente **Miguel Eduardo GONZÁLEZ** (Legajo N° 0968 - D.N.I. N° 5.817.182), a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 922/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Miguel Ángel NÚÑEZ**, obrante en el expediente N° 4134-17.635/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a su vivienda, ubicada en la calle Haití N° 1335, Partida N° 218.823, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la citada Tasa a favor de contribuyentes cuyas propiedades hayan sufrido daños durante el fenómeno climatológico ocurrido el día 04 de abril de 2012, por las cuotas 04 a 12 de ese año;

Que la Dirección General de Infraestructura certifica que la propiedad de referencia se encuentra en la zona más afectada por el tornado mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que el recurrente abonó las cuotas mencionadas por débito automático de su tarjeta

de crédito, solicitando la Secretaría de Ingresos Públicos la acreditación de lo abonado a cuotas futuras de la Partida de referencia;

Que la Asesoría Letrada se expide favorablemente a la acreditación, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las cuotas 04 a 12 del ejercicio 2012 de la Tasa por Servicios Generales al señor **Miguel Ángel NÚÑEZ** correspondiente a la Partida N° 218.823, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3177, promulgada por Decreto N° 327/12.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos a proceder a la acreditación a cuotas futuras de la Partida mencionada de los pagos realizados, correspondientes al período eximido, y notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 923/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

La situación de revista de los agentes **Carlos Francisco VERGARA** (Legajo N° 0351) y **Raquel Benigna MELGAREJO** (Legajo N° 2022), quienes prestan servicios en la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, cumpliendo funciones de Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Archivo y de Jefa de la División Archivo, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la asignación a los citados funcionarios de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que les demanda el correcto cumplimiento de las tareas a su cargo, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-04.443/16 y N° 4134-04.444/16;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, al Jefe del Departamento Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, señor **Carlos Francisco VERGARA** (D.N.I. N° 10.917.913 - Legajo N° 0351), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, a la Jefa de la División Archivo, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Administrativa Única de la Justicia de Faltas Municipal, señora **Raquel Benigna MELGAREJO** (D.N.I. N° 12.472.271 - Legajo N° 2022), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 924/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

El Decreto N° 213/13, por el cual se declaró de **Interés Social** la regularización dominiar de los bienes inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 28b, Parcelas 4a y 4b, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.083/96; y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita que se aclare la parcela a transferir y se adecue el Decreto a ello;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 213/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 28b, Parcela 4a, a favor de la señora **Visitación GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.558.175) y del individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 28b, Parcela 4b, a favor del señor **José Luis VERÓN** (D.N.I. N° 5.693.812), respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 925/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-04.474/16, relacionadas con la realización del **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de referencia fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza N° 3076, promulgada por Decreto N° 1114/11;

Que el mismo se realizará durante el mes de noviembre en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, y contará con la participación de integrantes del Programa ENVIÓN, quienes presentarán los trabajos realizados durante el año, teniendo lugar dicha participación entre el 21 y el 23 de dicho mes;

Que la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con oportuna rendición de cuentas, a efectos de hacer frente a los gastos no previstos y de emergencia, atento que del traslado y la estadía en el Complejo turístico se hace cargo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la concurrencia de integrantes del Programa

ENVIÓN a Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**, a efectos de exponer los trabajos desarrollados por ellos, en el marco de dicho Programa, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Directora de Responsabilidad Social Compartida, señora **Melina Daniela DENIS** (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129), la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a sufragar gastos no previstos y de emergencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano” - Categoría Programática 71.00 “Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 926/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **DIAGNÓSTICO TESLA S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-04.496/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma ofrece en donación la cantidad de cuatrocientas (400) remeras para ser utilizadas en la actividad deportiva denominada **“Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida”**, que se llevará a cabo el próximo día 13 de noviembre del corriente año por las calles aledañas al Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que sobre el referido ofrecimiento se ha expedido favorablemente la mencionada Dirección General, a efectos de su distribución entre los participantes del evento de referencia;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del H. Cuerpo, atento a las disposiciones del artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por la firma **DIAGNÓSTICO TESLA S.R.L.** de cuatrocientas (400) remeras para ser utilizadas por los participantes de la actividad deportiva denominada "**Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida**", que se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2016 por las calles aleñañas al Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese a través de la Dirección General de Deportes y Recreación, el envío de una nota de agradecimiento a la firma donante.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 927/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la **E.E.S. N° 4** de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-04.494/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la colaboración de la Comuna para solventar los gastos de traslado de alumnos del establecimiento a la localidad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, para participar del **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, del 20 al 23 de noviembre del corriente año, ya que no cuentan con medios necesarios para hacer frente a los mismos;

Que teniendo en cuenta la finalidad del pedido, que dicho establecimiento educacional representará al Distrito en el evento de referencia y que su participación hace a la formación y crecimientos de los niños, este Departamento Ejecutivo considera oportuno concurrir con la ayuda solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de alumnos de la **E.E.S. N° 4** de Ituzaingó, en el **Encuentro del Programa Provincial "Jóvenes y Memoria"**, que se llevarán a cabo en la localidad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la Asociación Cooperadora de la **E.E.S. N° 4** de Ituzaingó, un subsidio por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), destinado al pago de los gastos de traslado de los alumnos y acompañantes que asistirán al evento a que hace referencia el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del subsidio otorgado en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110105000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00. "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 928/16 Fecha: 11/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-03.649/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratar un locutor para desempeñarse en el ciclo "**Ituzainrock**" y los ciclos corales que se realizan en el Auditorio Néstor Kirchner del edificio municipal, durante el período de julio a diciembre del corriente año, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea, expidiéndose en igual sentido la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **José Martín APEZTEGUIA** (D.N.I. N° 26.831.426), Locutor Nacional, habiéndose suscripto con fecha 05 de septiembre del corriente año el contrato respectivo;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de las mencionadas Dependencias en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de contratación de referencia, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, para llevar adelante las tareas de locución en el ciclo “Ituzainrock” y los ciclos corales que se realizan en el Auditorio Néstor Kirchner del edificio municipal, durante el período de julio a diciembre de 2016, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0. “Otros Servicios Profesionales”, del Programa 53.00 “Cultura”, de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Obra suscripto con el señor **José Martín APEZTEGUÍA** (D.N.I. N° 26.831.426), con fecha 05 de septiembre de 2016, correspondiente a la contratación para la realización de las tareas de locución mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 929/16 Fecha: 14/11/2016

VISTO:

La situación de revista del agente **Horacio Ricardo VILOR** (Legajo N° 1143), quien presta servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo funciones de Asesor con carácter “ad honorem”; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha accedido a la jubilación ordinaria, por la que la Secretaría General solicita la baja del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.467/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 09 de noviembre de 2016, el cese del señor **Horacio Ricardo VILOR** (D.N.I. N° 8.376.455 - Legajo N° 1143), en sus funciones como Asesor “ad honorem”, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 930/16 Fecha: 14/11/2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 210/14, por el cual se delegó en el señor Secretario de Ingresos Públicos la suscripción de los Certificados o Constancias de Deudas Municipales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 12° y 35° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso la suscripción de los citados documentos por parte del entonces Director de Rentas, actualmente con rango de Dirección General;

Que dicho cargo se encuentra vacante, ante la renuncia de su último titular, por lo que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita se deje sin efecto al citado artículo, ante la próxima iniciación y ampliación de demandas de apremio para el cobro ejecutivo de las deudas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase, a partir del día de la fecha, el artículo 2º del Decreto N° 210/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 931/16 Fecha: 14/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Margarita del Valle SOLÓRZANO** (Legajo N° 1099), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-08.556/96; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente **Margarita del Valle SOLÓRZANO** (Legajo N° 1099 - D.N.I. N° 5.817.182), a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 932/16 Fecha: 14/11/2016

VISTO:

El expediente N° 4134-02.453/16, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidad por el hecho del que da cuenta la señora **Ana María Mercedes PÉREZ** a fs. 1 y ratificado a fs. 09 del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de junio del corriente año, a causa de una deuda que posee la agente **María de los Ángeles TORTORELLI** (Legajo N° 2070) con la señora **PÉREZ**, trabajadora del programa "Argentina Trabaja", se originó una riña en el Polo Productivo;

Que el auto de imputación de fs. 27/28 concluye que la imputada resultó autora responsable de una discusión verbal que derivó en agresiones físicas con la señora **PÉREZ**, correspondiendo a la calificación legal de "(...) Inconducta Notoria (...) Falta grave que perjudique materialmente a la administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma" (incisos 3 y 10 del artículo 42º de la Ordenanza N° 4155 - incisos 3 y 10 del artículo 107º de la Ley N° 14.656, todo ello en concurso ideal);

Que en su defensa (fs. 31/40) la agente **TORTORELLI** reconoce tener una deuda y haber iniciado la pelea de referencia, justificando su actuar en supuestas provocaciones y humillaciones por parte de la denunciante, sin embargo, no ha presentado testigos que avalen sus dichos;

Que sustanciado el descargo, la Asesoría Letrada considera que la trabajadora **María de los Ángeles TORTORELLI** es pasible de ser sancionada con una suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de cinco (5) días, sin goce de haberes, de la agente **María de los Ángeles TORTORELLI** (Legajo N° 2070 - D.N.I. N° 16.916.386), quien cumple tareas en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las disposiciones de los artículos 42º, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155 y 107º, incisos 3 y 10, de la Ley N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora **María de los Ángeles TORTORELLI** de lo dispuesto por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 933/16 Fecha: 15/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Miguel Ángel RUIZ** (Legajo N° 0427), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.440/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Miguel Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 16.589.528 - Legajo N° 0427) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a partir del día 08 de noviembre de 2016 y por el término de un (1) mes, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 934/16 Fecha: 15/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-04.331/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que en Asamblea de Afiliados se resolvió renunciar al cobro de la cuota sindical correspondiente al 2º semestre del Sueldo Anual Complementario, conforme Acta de fecha 28 de octubre del corriente año, obrante en las citadas actuaciones;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 242/16, manifiesta que conforme las disposiciones del artículo 20° de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, es privativo

de las asambleas o congresos fijar el monto de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y, por otro lado, en ninguno de sus artículos prohíbe la facultad de renunciar a la mencionada cuota sindical;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en sus artículos 944° y 946° establece que "Toda persona puede renunciar a los derechos conferidos por ley cuando la renuncia no está prohibida y sólo afecta intereses privados" y "La aceptación de la renuncia por el beneficiario causa la extinción del derecho", aceptación que se encontraría cumplida tácitamente con la aprobación por parte de la Asamblea de Afiliados respecto de la moción de renuncia por parte del Sindicato al cobro de la cuota de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a no descontar la cuota sindical correspondiente al 2º Semestre del Sueldo Anual Complementario respecto de los trabajadores municipales afiliados al Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, atento la renuncia efectuada por la Entidad Sindical y la aceptación tácita efectuada por los beneficiarios, conforme Acta de la Asamblea de Afiliados de fecha 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 935/16 Fecha: 15/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida Ester SCIBILIA**, en su carácter de Directora del **Grupo Folklorico Gaucho Pampa**, obrante en el expediente N° 4134-04.448/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una peña el día 20 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Villa Las Naciones, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2017**;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con sillas y tablonés, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la peña organizada por el **Grupo Folklórico Gaucho Pampa**, que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2016, en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Villa Las Naciones, con el objeto de recaudar fondos para solventar gastos de pasajes y alojamiento del Grupo para participar del **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2017**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 936/16 Fecha: 15/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-02.902/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión y Ejecución Terminal Unipolar interior y exterior, en la calle José María Paz entre Atacama y Avda. Santa Rosa, según Proyecto MO - 47347; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 15 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media

Tensión y Ejecución Terminal Unipolar interior y exterior, en la calle José María Paz entre Atacama y Avda. Santa Rosa, obra tramitada por expediente N° 4134-02.902/16, y según Proyecto MO - 47347.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 937/16 Fecha: 15/11/2016

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 938/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Norman Alberto DE MARCO**, obrante en el expediente N° 4134-22.935/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2012 al 2014, inclusive, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en dictamen N° 217/2016;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por el período de la cuo-

ta 2012/07 a la cuota 2014/12, ambas inclusive, y de la Tasa por Protección Ciudadana, por el ejercicio 2014, correspondiente a la Partida N° 159.330, al señor **Norman Alberto DE MARCO** (D.N.I. N° 4.858.537), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.935/15, las disposiciones de la Ordenanza N° 2160 y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 939/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

Los operativos llevados a cabo por las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno, en materia de seguridad, control urbano y tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una Coordinación General de dichos Operativos, con nivel de Subsecretaría, que lleve adelante las tareas necesarias para el mejor desarrollo de éstos en todos sus aspectos;

Que se propone para realizar dichas tareas al **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (Legajo N° 2426), quien se desempeña actualmente como Asesor de la citada Secretaría y reúne las condiciones de experiencia y capacidad necesarias para su cabal cumplimiento;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2016, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación General de Operativos, con nivel de Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen- se las economías existentes en los Agrupamien- tos Personal Superior y Jerárquico del Presu- puesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Or- ganigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de sep- tiembre de 2016, el **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. Nº 8.595.889 - Legajo Nº 2426) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2016, en el cargo de Coordinador General de Operativos, dependiente de la Secre- taría de Gobierno, al **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. Nº 8.595.889 - Legajo Nº 2426), con nivel de Subsecretario.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al Coor- dinador General de Operativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. Nº 8.595.889 - Legajo Nº 2426), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su re- tribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 940/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Ju- lio Ernesto GÓMEZ** (Legajo Nº 2486) a sus fun- ciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente Nº 4134-16.119/04; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la acepta- ción de la dimisión efectuada, mediante el dicta- do del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 03 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el señor **Julio Ernesto GÓMEZ** (D.N.I. Nº 8.788.861 - Legajo Nº 2486), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, depen- diente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los ha-

beres que pudieran corresponder, como conse- cuencia de lo dispuesto en el artículo preceden- te.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 941/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 31/2016, tramitada por expediente Nº 2016- 0780, relacionada con la contratación de ciento veinte (120) horas de alquiler de una (1) retroex- cavadora, ciento veinte (120) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, doscientas (200) ho- ras de alquiler de dos (2) camiones con chofer y ciento veinte (120) horas de alquiler de un (1) rodillo grande, incluyendo en todos los casos seguro y combustible, solicitada por la Secre- taría de Servicios Públicos y Mantenimiento Ur- bano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conve- niente a los intereses municipales, dando cum- plimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto adminis- trativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada Nº 31/2016, relacionada con la contratación de ciento veinte (120) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora, ciento veinte (120) horas de al- quiler de una (1) motoniveladora, doscientas (200) horas de alquiler de dos (2) camiones con chofer y ciento veinte (120) horas de alquiler de un (1) rodillo grande, incluyendo en todos los ca- sos seguro y combustible, solicitada por la Se- cretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente Nº 2016-0780, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y tres mil trescientos sesen- ta (\$ 393.360.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte" y 3.2.9.0 "Otros Alquileres", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 942/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u> <u>Legajo</u>	<u>Titular</u> <u>Período</u>
4134-02.038/16 205.069	GONZÁLEZ, Patricia Amalia 2016
4134-02.377/16 205.258	LÓPEZ, Carolina Adelaida 2016

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 943/16 Fecha: 16/11/2016

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor el valor de las Guardias Médicas efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud;

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de noviembre de 2016, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 4.850.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 944/16 Fecha: 17/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”**, obrante en el expediente N° 4134-04.557/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un festival de fin de ciclo del establecimiento, con la participación de los alumnos y artistas invitados, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con equipo de sonido, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del festival de fin de ciclo organizado por la **Escuela de Educación Especial N° 501 “Villa Las Naciones”**, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 945/16 Fecha: 17/11/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos lle-

vados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 946/16 Fecha: 17/11/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1637, promulgada por Decreto N° 927/05, y lo normado por el Decreto reglamentario N° 965/05; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran próximas las fechas festivas de Nochebuena, Navidad y Año Nuevo, períodos donde se utilizan fuegos artificiales y diversas clases de pirotecnia;

Que la comercialización, prohibición de fabricación y depósito mayorista en el ámbito distrital de los mencionados productos debe adecuarse a las disposiciones de la legislación citada;

Que este Departamento Ejecutivo considera de imperiosa necesidad el estricto contra-

lor de las mentadas normativas, particularmente en lo que hace a la venta en la vía pública y el acopio de pirotecnia, a fin de contribuir a desalentar la utilización de la misma;

Que en ese sentido, se llevan adelante distintas políticas públicas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, la preservación de la ecología del Partido y, consecuentemente, la disminución de los ruidos molestos que afectan los ecosistemas autóctonos, concientizando a los vecinos del daño que causan dichos comportamientos e impulsando a futuro desde el Gobierno Local la prohibición total del uso de pirotecnia en todo el ámbito distrital;

Que a los fines del estricto cumplimiento de lo expresado sobre la materia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a través de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, afectando a todo el personal que considere necesario, la realización de operativos a partir del día de la fecha, en diversos horarios, destinados al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1637 y su Decreto reglamentario N° 965/05, con el objeto de resguardar y preservar el medio ambiente y disminuir los ruidos molestos que afectan a los ecosistemas autóctonos, a la vida animal y vegetal en el Partido, contribuyendo a desalentar la utilización de la pirotecnia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal, abónese al personal afectado a los operativos de referencia, las horas suplementarias que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, las que deberán encontrarse debidamente acreditadas y rendidas por el Secretario del área.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dése amplia difusión a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 947/16 Fecha: 18/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Educativa Parroquial Nuestra Señora del Pilar**, obrante en el expediente N° 4134-04.558/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los actos académicos de entrega de diplomas a egresados de los niveles Primario y Secundario, que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de diciembre del corriente año;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con sillas, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los actos académicos de entrega de diplomas a egresados de los niveles Primario y Secundario organizados por la **Comunidad Educativa Parroquial Nuestra Señora del Pilar**, que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 948/16 Fecha: 18/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **E.E.S. N° 4 "Héroes de Malvinas"**, obrante en el expediente N° 4134-04.556/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los actos de entrega de diplomas a egresados, que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de diciembre del corriente año en el gimnasio de la citada Entidad educativa;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para contar con sillas escenario, audio y video, para el mejor desarrollo del evento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los actos académicos de entrega de diplomas a egresados organizados por la **E.E.S. N° 4 "Héroes de Malvinas"**, que se llevarán a cabo los días 12 y 13 de diciembre de 2016 en el gimnasio de la citada Entidad educativa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 949/16 Fecha: 18/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **María del Carmen FILARDO** (Legajo N° 0954), quien presta servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-03.703/96 y su adjunto N° 4134-03.068/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la agente **María del Carmen FILARDO** (Legajo N° 0954 - D.N.I. N° 12.566.635), a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Profesional Clase B.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 950/16 Fecha: 18/11/2016

VISTO:

Los valores asignados por Decreto N° 003/16 en concepto de Fondo de Cambio a los agentes que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda solicita que la suma total de dicho concepto sea otorgada a la Jefa División Pagos, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 0850) y a la Jefa del Departamento de Recaudación, señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), de la Dirección de Tesorería, según informe obrante en el expediente N° 4134-00008/16;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día de la fecha, las disposiciones del Decreto N° 003/16.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, a favor de la Jefa División Pagos, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.155.385 - Legajo N° 0850) y a la Jefa del Departamento de Recaudación, señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), de la Dirección de Tesorería, por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 951/16 Fecha: 21/11/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 34/2016, tramitada por expediente N° 2016-0863, relacionada con la contratación de ciento cuarenta (140) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora, incluyendo traslado en carretón, y ciento cuarenta (140) horas de alquiler de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) firmas oferentes, cotizando la firma **VICENTE BORGÓ S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 34/2016, relacionada con la contratación de ciento cuarenta (140) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora, incluyendo traslado en carretón, y ciento cuarenta (140) horas de alquiler de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2016-0863, a la firma **VICENTE BORGÓ S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 449.400.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario Provincial" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 952/16 Fecha: 21/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.691/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa de la División Recaudación de la Dirección de Tesorería, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (Legajo N° 0850), en virtud de las tareas desarrolladas por la misma;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de diciembre de 2016, a la agente **Saida Adriana GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.155.385 - Legajo N° 0850), quien presta servicios como Jefa de la División Recaudación de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 953/16 Fecha: 22/11/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes octubre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.620/16;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 60 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 954/16 Fecha: 22/11/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Analía Mabel ORTIZ** (Legajo N° 0626), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la Secretaría General solicita el reencasillamiento de la citada agente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.934/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de diciembre de 2016, a la agente **Analía Mabel ORTIZ** (D.N.I. N° 13.423.895 - Legajo N° 0626), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 955/16 Fecha: 23/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gonzalo Fabián BROGGI**, obrante en el expediente N° 4134-04.614/16 y su adjunto N° 4134-04.696/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio para poder participar del **Cuadrangular Amistoso de Fútbol de "Talla Baja"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, del 15 al 18 de diciembre del corriente año, como integrante de la **Selección Argentina de Fútbol de Talla Baja**, participando además las selecciones del país organizador, de Chile y de Estados Unidos de Norteamérica;

Que el presentante representa a nuestro Distrito en el evento de referencia, único en el mundo, impulsado por la Asociación Civil Talla Baja de Argentina y organizado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que la práctica del deporte ayuda a las personas con capacidades diferentes, con mucho esfuerzo, a lograr grandes cosas, mejorando su autoestima;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar los gastos de pasaje a la citada ciudad latinoamericana, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Gonzalo Fabián BROGGI** (D.N.I. N° 34.263.557) un subsidio por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinado a solventar gastos de compra de pa-

saje a la ciudad de Lima, Perú, para participar del **Cuadrangular Amistoso de Fútbol de "Talla Baja"**, que se llevará a cabo en la dicha, del 15 al 18 de diciembre de 2016, como integrante de la **Selección Argentina de Fútbol de Talla Baja**, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.614/16 y su adjunto N° 4134-04.696/16 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 956/16 Fecha: 23/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-34.060/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), en virtud de las tareas desarrolladas por la misma;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de diciembre de 2016, a la agente **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230), quien presta servicios como Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las

disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 957/16 Fecha: 23/11/2016

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.639/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), Jefa del Departamento de Recaudación, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 12 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 958/16 Fecha: 23/11/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2016 tramitada por expediente N° 2016-0828, relacionada con la adquisición de materiales descartables para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren diez (10) firmas oferentes;

Que los proveedores **ROYAL FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROPATOHOS. S.A.I.C., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., XIMAX S.R.L., D.S. S.R.L. y QUALIMED S.A.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en el renglón 15 se ha recibido una sola cotización, por lo que se procederá a efectuar su compra por otra vía para no demorar la adjudicación del resto del material, solicitando además la Secretaría de Salud la anulación del renglón 42 por no ser necesaria su adquisición;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2016, tramitada por expediente N° 2016-0828, relacionada con la adquisición de materiales descartables para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 11 y 35 en la suma de Pesos veinticinco mil ochocientos veintidós (\$ 25.822,00);
- **SUIZO ARGENTINA S.A.:** Renglones 02, 05, 06, 07, 09, 10, 26, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 en la suma de Pesos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 53.734,16);
- **PROPATO HNOS. S.A.I.C.:** Renglones 01, 18, 19, 20, 21, 22, 33 y 43 en la suma de Pe-

sos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 35.478,50).

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 16, 30 y 32 en la suma de Pesos dos mil trescientos veintisiete (\$ 2.327,00);
- **XIMAX S.R.L.:** Renglones 12 y 31 en la suma de Pesos tres mil trescientos sesenta y siete (\$ 3.367,00).
- **D.S. S.R.L.:** Renglones 04, 08, 13, 14, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 en la suma de Pesos cien mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 100.466,00).
- **QUALIMED S.A.:** Renglones 03, 17 y 34 en la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 16.492,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 237.686,66).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
MACCARONE**

* * * * *

DECRETO N° 959/16 Fecha: 23/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184) a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, de un total de diecinueve (19) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales quince (15) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", dos (2) horas son para el de "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I" y dos (2) horas son para el de "Enfermería Materno Infantil", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de las asignaturas "Salud Pública I", con tres (3) Horas Cátedra anuales, y "Salud Pública II", con cuatro (4) Horas Cátedra anuales, conforme lo informado por la Secretaría de Salud en las citadas actuaciones;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, continuando con el dictado de siete (7) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, en las asignaturas "Salud Pública I", con tres (3) Horas Cátedra, y "Salud Pública II", con cuatro (4) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 960/16 Fecha: 24/11/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 33/2016, tramitada por expediente N° 2016-0881, relacionada con la adquisición de setecientas (700) toneladas de piedra estabilizada 0-50, destinada a ser utilizadas para la puesta en valor de diferentes calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando el proveedor **EL CORRALÓN DE LA GAONA S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2016, relacionada con la adquisición de setecientas (700) toneladas de piedra estabilizada 0-50, destinada a ser utilizadas para la puesta en valor de diferentes calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y

Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2016-0881, al proveedor **EL CORRALÓN DE LA GAONA S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 459.200.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 961/16 Fecha: 24/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.690/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería, señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), en virtud de las tareas desarrolladas por la misma;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de diciembre de 2016, a la agente **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), quien presta servicios como Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 962/16 **Fecha: 24/11/2016**

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-04.530/16, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria y de Distribución de Agua Ituzaingó 2 - Resto 1", en la zona comprendida entre las calles Darragueira, José A. Álvarez Condarco, Gral. José María Paz, Avda. Santa Rosa y Francisco Narciso de Laprida, según Proyecto OA 70071 y planos obrantes a fs. 17/24 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **APCO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 42 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria y de Distribución de Agua Ituzaingó 2 - Resto 1", en la zona comprendida entre las calles Darragueira, José A. Álvarez Condarco, Gral. José María Paz, Avda. Santa Rosa y Francisco Narciso de Laprida, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.530/16, según Proyecto OA 70071 y planos obrantes a fs. 17/24 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **APCO S.A.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 963/16 **Fecha: 24/11/2016**

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Sergio Hernán DIFONZO** (Legajo N° 3395), quien cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.581/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 71300233 5 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 18 de octubre del corriente año, conforme Dictamen N° 248/16 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 18 de octubre del 2016, la cesantía del agente **Sergio Hernán DIFONZO** (Legajo N° 3395 - D.N.I. N° 24.190.848), quien cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, por abandono del servicio (artículos 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.581/16.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 964/16 Fecha: 25/11/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 28/2016, tramitada por expediente N° 2016/0783, relacionado con la ejecución de "**Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo Barrio Nuevo**", solicitada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que se consideró necesario realizar modificaciones y ampliaciones al proyecto original, para el mejoramiento y adecuación de las instalaciones del edificio que albergará al Centro Integral, habiendo la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable confeccionado un nuevo proyecto de obra, modificando el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que dichas modificaciones no implican la ampliación del Presupuesto Oficial establecido por el Decreto N° 811/16, por el cual se realizó el correspondiente llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que en consecuencia, corresponde proceder a un nuevo llamado a Licitación Privada, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada efectuado por Decreto N° 811/16 para la ejecución de "**Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo Barrio Nuevo**", solicitada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas obrantes en el expediente N° 2016/0783.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la ejecución de "**Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo Barrio Nuevo**", solicitada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y un mil doscientos (\$ 651.200.-) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 07 de diciembre de 2016 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 51.00 "Promoción Cultural, Esparcimiento y Recreación" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.4.0. "Transferencias de Capital a Otras Instituciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
PÍCCOLI**

* * * * *

DECRETO N° 965/16 Fecha: 25/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-04.357/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Tte. Cnel. Miguel Caxaville esquina Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-04.357/16, en el domicilio de la señora **Evelyn CABRERA**, ubi-

cado en la calle Tte. Cnel. Miguel Caxaraville N° 2840, según **Proyecto IT- 2078**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 966/16 Fecha: 25/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María del Carmen DUQUE** (Legajo N° 1428), a sus funciones de Preceptora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-04.725/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por la señora **María del Carmen DUQUE** (Legajo N° 1428 - D.N.I. N° 5.313.767), a sus funciones de Preceptora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el De-

creto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.725/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veintisiete (27) días de la licencia ordinaria proporcional correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 967/16 Fecha: 29/11/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-04.213/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Zapala entre Francisco Ramírez y De la Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-04.213/16 en el domicilio de la señora **María Gabriela PEDEMONTTE**, ubicado en la calle Zapala N° 3987, según **Proyecto IT-2157**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 968/16 Fecha: 29/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto BARBEITO** (Legajo N° 031), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.726/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2017, la renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto BARBEITO** (D.N.I. N° 10.354.465 - Legajo N° 031), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en la Categoría Auxiliar Contable Clase IV, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación

ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.726/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente el ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda", Categoría Programática 01.00. "Conducción Económica", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 969/16 Fecha: 29/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332), a sus funciones de Docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-04.632/16, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente

Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2017, la renuncia presentada por la señora **María Alicia MORALES** (Legajo N° 332 - D.N.I. N° 14.386.689), a sus funciones de Docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.632/16.

ARTÍCULO 2º.- Abóñese a la agente mencionada la cantidad de cuarenta (40) días de la licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abóñese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese, previa presentación de la documentación que acredite tal situación.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 970/16 Fecha: 30/11/2016

VISTO:

La realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2017 por parte de la Comisión Municipal de Folklore, siendo la Municipalidad de Ituzaingó Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal resulta necesario designar los funcionarios municipales que actuarán en carácter de Delegados de la mencionada Sub Sede Ituzaingó;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales propone la designación de los señores **Sebastián Alejandro COSTAS** (Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura, como Delegado y Coordinador y como Sub Delegada, respectivamente, y del Director de Cultura, señor **Carlos Adolfo TUERO**, como Coordinador General Municipal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.249/16;

Que, asimismo, solicita la designación “ad honorem” de los agentes **Alejandro FERNÁNDEZ** (Legajo N° 1269) y **Germán Andrés LAMI** (Legajo N° 4184) como jurados de la Etapa Municipal para el rubro “Música”, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de diciembre del corriente año, requiriendo además el pago de los viáticos pertinentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los señores **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) y **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en carácter de Delegado y Coordinador y de Sub Delegada, respectivamente, y al señor Director de Cultura, **Carlos Adolfo TUERO**, como Coordinador General Municipal de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores Pre-Cosquín 2017, por el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2016 y el 1º de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Designanse en carácter de **Jurados Ad Honorem** en la Etapa Municipal del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2017, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2016, para el rubro "Música", a los profesores **Alejandro FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 22.837.618 - Legajo N° 1269) y **Germán Andrés LAMI** (D.N.I. N° 20.384.967 - Legajo N° 4184).

ARTÍCULO 3º.- Abónese a los **Jurados** designados en el artículo precedente en concepto de **Viáticos** la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago a efectos de hacer frente a las erogaciones que se disponen por el presente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 3.7.2.0 "Viáticos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 971/16 Fecha: 30/11/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Pablo Arturo CABRERA** (Legajo N° 1649) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-04.757/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 24 de noviembre de 2016, la renuncia presentada por el señor **Pablo Arturo CABRERA** (D.N.I. N° 10.398.651 - Legajo N° 1649), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 293/16 Fecha: 01/11/2016

Designación de personal en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)** y de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 2186/10 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, modificada por las Resoluciones N° 625/13 y N° 2822/15, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2017, como integrantes de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 294/16 Fecha: 01/11/2016

Designación del señor **Fernando Guillermo CHIMINELLI** (D.N.I. N° 28.142.893), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias, a partir del día 12 de septiembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 295/16 Fecha: 02/11/2016

Designación del señor **Cristian Nazaret CEBALLOS** (D.N.I. N° 33.334.260), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 05 de diciembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 296/16 Fecha: 03/11/2016

Baja, a partir del día 26 de octubre de 2016, del agente **Juan José PIANTIERI** (D.N.I. N° 16.425.802 - Legajo N° 4988), en sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 297/16 Fecha: 03/11/2016

Baja, a partir del día 17 de octubre de 2016, del agente **Marcelo Alejandro BARONE** (D.N.I. N° 17.272.141 - Legajo N° 1612), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 298/16 Fecha: 10/11/2016

Aceptación, a partir del día 08 de noviembre de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Rubén Avelino SUÁREZ** (D.N.I. N° 10.083.313 - Legajo N° 4677), a sus funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 299/16 Fecha: 10/11/2016

Designación del señor **Alejandro VEZ-ZONI** (D.N.I. N° 14.575.530), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 07 de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 300/16 Fecha: 15/11/2016

Designación de la señorita **Candela MACHADO** (D.N.I. N° 39.766.558), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 301/16 Fecha: 15/11/2016

Designación del señor **Diego Martín PALLADINO** (D.N.I. N° 30.132.000), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 302/16 Fecha: 17/11/2016

Aceptación, a partir del día 16 de noviembre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **María del Carmen CAVALCA** (D.N.I. N° 11.798.992 - Legajo N° 4298) a sus funciones en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharan", dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 303/16 Fecha: 17/11/2016

Designación del señor **Fernando FERREIRA FERRIZO** (D.N.I. N° 93.930.107), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, realizando tareas generales de limpieza y mantenimiento, a partir del día 1° de octubre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 304/16 Fecha: 17/11/2016

Designación de la señorita **Camila TESTA** (D.N.I. N° 39.466.128), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 305/16 Fecha: 18/11/2016

Aceptación, a partir del día 04 de noviembre de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Ana Carla SILVA** (D.N.I. N° 33.663.415 - Legajo N° 5677) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 306/16 Fecha: 18/11/2016

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2016, de la retribución asignada a la agente **Mirta Norma BALMACEDA** (D.N.I. N° 11.220.115 - Legajo N° 4662), quien presta servicios en la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 307/16 Fecha: 18/11/2016

Baja, a partir del día 08 de noviembre de 2016, del agente **Claudio Ezequiel MELO** (D.N.I. N° 35.722.424 - Legajo N° 5162), en sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 308/16 Fecha: 21/11/2016

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2016, de la retribución asignada al agente **Emiliano MOTTOLA** (D.N.I. N° 34.690.225 - Legajo N° 5502), quien presta servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 309/16 Fecha: 21/11/2016

Asignación, a partir del día 1° de julio de 2016, al agente **Julio Alberto MACHUCA** (D.N.I. N° 16.425.903 - Legajo N° 4221), quien presta servicio en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, de la función de Responsable Operativo de la Sala de Situación, turno noche.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 310/16 Fecha: 22/11/2016

Baja, a partir del día 14 de noviembre de 2016, del agente **Andrés Honorio PEREYRA** (D.N.I. N° 11.210.202 - Legajo N° 0690), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 054/16 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que comunique a las agencias y cadenas inmobiliarias la reglamentación vigente de la Ley Provincial 14.050, que prohíbe la realización de fiestas sociales y privadas en quintas no habilitada de Parque Leloir y/o otros lugares no habilitados para dichos eventos, de modo que la trasgresión a dicha norma será objeto de la correspondiente sanción.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 055/16 **Fecha: 16/11/2016**

Artículo 1º: Manifiestar la adhesión al PROYECTO DE LEY denominado "Creación de la Comisión Bicameral Permanente de Auditoría y Seguimiento de la Obra Pública Ejecutada con Fondos del Estado Nacional" presentado por el Diputado Nacional del Frente para la Victoria Adrián E. Grana.-

Artículo 2º: Remitir el presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las Comisiones Permanentes de Peticiones, Poderes y Reglamento; Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 056/16 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 049/2016, por el que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó dispuso un incremento sobre los haberes básicos del personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente; Temporaria y los pertenecientes al Agrupamiento Superior y Jerárquico, del ocho por ciento (08%) a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 057/16 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante desde el 01 al 30 de Diciembre de 2016.-

Artículo 2º: Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Deliberativa.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 058/16 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación del Cuerpo, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros T.U.M (Transportes Unidos de Merlo), a fin de requerirle tenga a bien se instruya a los chóferes que circulan con sus unidades por frente a la Escuela de Educación Técnica N° 2 y cuya entrada principal se encuentra sobre la Avda. Fray Luis Beltrán, para que observen el cumplimiento de la parada ubicada en la vereda de dicho establecimiento.-

Artículo 2º: El presente requerimiento obedece a una queja formulada por la comunidad educativa preocupada por la no observancia de dicha parada.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 059/16 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación del Cuerpo, a la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de solicitar la instalación de dispositivos reductores de velocidad en las inmediaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 2, sita en la intersección de las avenidas Fray Luis Beltrán (RP21) y Blas Parera, así como la cartelería y señalización vial que esa Autoridad considere conveniente instalar.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 060/16 **Fecha: 23/11/2016**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta la adhesión al Proyecto de Ley de creación de Fiscalías Especializadas en Violencia de Género.-

Artículo 2º: Remitir copia de la presente a las Senadoras Provinciales **Mónica MACHA** y **Fer-**

nanda CAMPOS, a las Fiscalías Descentralizadas de Ituzaingó N° 1 y N° 2, a la Secretaria del Consejo de la Mujer Sra. Marta PÉREZ, a la Titular a cargo de la Comisaría de la Mujer Silvia ALBARRACÍN y a la Mesa Local por la NO Violencia.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 061/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Especial del día 23 de Noviembre de 2016, remítase a las comisiones internas del Honorable

Concejo Deliberante el expediente registrado bajo el N° 12252/16 HCD, 4134-004465/16 DE, **CARATULADO “REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA RÉGIMEN DE REG. DE DEUDA POR DER. DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DER. POR PUBL. Y PROPAGANDA Y DER. A LOS ESPEC. PUB. EJERCICIO 2017.”**

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 214/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de limpieza necesarios de los sumideros ubicados en la calle Agustín L. Camerucci, esquina Los Matreros.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos necesarios de limpieza de zanjas a cielo abierto y la extracción de la acumulación de residuos localizados en la calle Albert Schweitzer altura 2326, en la intersección de las calles Martín Rodríguez y Fructuoso Rivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle Santa Cruz, en la intersección de las calles San Justo y Cjal. J.J. Sequeira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de dirigirse a las autoridades del **SOFSE**, con el fin de solicitarle que complete en el marco del programa de remodelación y modernización de la estación de trenes Ituzaingó, el ensanchamiento y/o rediseño del laberinto peatonal ubicado en el cruce Soler – Mariano Acosta.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar juegos recreativos para niños en el Parque Malvinas Argentinas, sito en el kilómetro 21.3 del camino del Buen Ayre.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar un centro polideportivo abierto a la comunidad en terreno lindante de la Escuela Técnica N° 2, sita en Blas Parera y Beltrán.

Artículo 2°: Asimismo, se solicita la posibilidad de cercar dicho terreno.

Artículo 3°: Comuníquese a la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar de Ituzaingó, la necesidad planteada en el artículo precedente.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo y reparación de la calle León Bloy N° 135 entre Paysandú e Ingeniero Quartino.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 221/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de mejorar la capa asfáltica en la calle Tel Aviv en el recorrido que va desde la calle Carabobo hasta la calle Mascardi.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 222/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar un zanjeo en la calle Cerrito al 3000 para evitar la acumulación de aguas servidas.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 223/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el alumbrado público en la intersección de las calles Haití y Schweitzer.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 224/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de pavimentación la calle Francisco de la Cruz entre Erlich y Otero.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 225/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de pavimentación la calle República De El Salvador entre Turquía y Holanda.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 226/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de pavimentación, la calle Thorne entre Portugal y Pérez Quintana.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 227/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la intersección de las calles Pringles y Colombia.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 228/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la intersección de las calles Ombú y Thorne.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 229/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la intersección de las calles Monroe y Costa Rica.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 230/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la intersección de las calles Ombú y Paul Groussac.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 231/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de bacheo la intersección de las calles Ombú y Caracas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 232/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar los refugios para pasajeros de colectivos ubicados en las calles El Rancho y Tabaré de Barrio Nuevo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 233/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar los refugios para pasajeros de colectivos ubicados en las calles El Rancho y José Hernández, Barrio Nuevo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 234/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar los refugios para pasajeros de colectivos ubicados en la Av. Néstor C. Kirchner altura 22800 en su intersección con Niceto Vega, sobre la vereda norte.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 235/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de intimar al dueño del auto abandonado en el playón de la Escuela Secundaria N° 1 , a los efectos de retirarlo .-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 236/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 12028/16 HCD, caratulado “**PROYECTO DE ORDENANZA REGULANDO CORRALONES, FERRETERÍAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**”, para que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 237/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la posibilidad de realizar la fiscalización del estacionamiento en la vereda, haciendo cumplir lo establecido en el Artículo 49, inc. B,

apartado 3°. De la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 238/16 Fecha: 16/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes se dirigirá en representación del Cuerpo a las empresas proveedoras de servicios que correspondan, a fin de solicitarle tenga bien llevar adelante toda medida necesaria para proceder al corrimiento y nuevo emplazamiento de los postes que funcionan como sostén del cableado telefónico y de televisión por cable instalados en la vereda impar de calle Oribe correspondiente a la numeración altura 400 casi esquina Defilippi, que actualmente se encuentran ubicados en el centro de la dársena de estacionamiento utilizada por el transporte escolar de la Escuela Primaria N° 2 "José Hernández" de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 239/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones obrantes en el expediente 11867/16 HCD 4134-001320/16 DE caratulado: "REFERENTE APERTURA REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES", gírese al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 240/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, contemplen la posibilidad de cumplimentar la solicitud de padres y alumnos de la Escuela de Educación Técnica N° 2, ubicada en la intersección de la Avda. Blas Parera y Avda. Beltrán, la cual se refleja en la fotocopia del petitorio adjunta entregada en mano en esta casa legislativa y cuyo contenido destacable refiere a los siguientes temas:

- a)- Señalización indicando la existencia de la escuela (Cartel).
- b)- Presencia de personal de Seguridad Vial y Policía en horario de entrada y salida del establecimiento.

- c)- Repintado de sendas peatonales en las esquinas que correspondan.
- d)- Sincronización de los semáforos que se encuentran en la intersección de las avenidas Beltrán y Blas Parera.
- e)- Reforzar iluminación existente.
- f) - Verificar funcionamiento de cámaras de seguridad existente.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 241/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de sus organismos competentes, se considere la factibilidad de realizar una dársena para la detención del transporte público de pasajeros con la reubicación, si correspondiere, del refugio existente, en la vereda de la Escuela de Educación Técnica N° 2, sita en la intersección de las Avenidas Blas Parera y Fray Luis Beltrán.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 242/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, informe a este Honorable Cuerpo a la mayor brevedad posible, las siguientes preguntas referidas al Club 17 de noviembre:

- a) Si el predio que utiliza en la actualidad el Centro de Recreación Infantil 17 de Noviembre fue entregado en comodato, en caso afirmativo, el plazo del mismo.
- b) Si la asociación civil Centro de Recreación Infantil 17 de Noviembre se encuentra debidamente registrada a nivel provincial y municipal, si cumple con la ordenanza de entidades de bien público, si cuenta con número de personería jurídica, presentación de estatuto y balances anuales correspondientes.
- c) Si se realizaron notificaciones, inspecciones, multas, clausuras o cualquier tipo de actuación administrativa por parte del Departamento Ejecutivo, en caso afirmativo, detalle las mismas.
- d) Si se piensa darle un destino diferente al predio que utiliza el Centro de Recreación Infantil 17 de Noviembre, en caso afirmativo, explicita cual sería el mismo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 046/16 Fecha: 03/11/2016

VISTO:

La sanción del Decreto N° 0861 de fecha 27 de octubre de 2016 del Departamento Ejecutivo

Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, que solicitan el traslado del festejo del día 8 de noviembre en conmemoración del Día del Trabajador Municipal al día lunes 7 de noviembre;

Que la legislación nacional relacionada con los feriados permite el traslado de las fechas, en las cuales se efectúan los festejos;

Que tal situación no entorpece el normal desarrollo de las actividades que se realizan en este Cuerpo Deliberativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Dispóngase el traslado del feriado del 8 de noviembre, en conmemoración al Día del Trabajador Municipal, al día lunes 7 del mismo mes.

Artículo 2°: Declárase el día lunes 7 de noviembre, como día no laborable, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo N° 1.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 047/16 Fecha: 03/11/2016

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día miércoles 9 de Noviembre del 2016 a las 11:00 hs, a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 014/2016:

- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 048/16 Fecha: 11/11/2016

Artículo 1°: Convócase a sesión ordinaria para el día miércoles 16 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas, que corresponde a la sesión suspendida mediante el decreto número 47 de la presidencia de este Honorable Cuerpo; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 14/2016

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a
Sesión Ordinaria 28 septiembre del 2016
Sesión Especial 29 septiembre del 2016
- Lista de Asuntos Entrados.
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 049/16 Fecha: 17/11/2016

VISTO:

La presentación realizada ante el Departamento Ejecutivo por las entidades gremiales en relación al inicio de las negociaciones colectivas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Empleo y Salario ha tratado los temas inherentes a las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656, encontrándose el acuerdo paritario suscripto entre las asociaciones sindicales y la Comuna a homologación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud del aumento del costo de vida que se viene produciendo en el país que no es ajeno a los trabajadores de la Comuna y con el objeto de conservar la paz social del sector y contribuir al sostenimiento de la actividad económica en general, resulta necesario otorgar a cuenta de dicho acuerdo una mejora salarial a todos los trabajadores incluyendo a la Planta de Personal Superior, temperamento que esta Presidencia comparte en su totalidad;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referendum" del H. Cuerpo

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Dispónese, a partir del 1º de noviembre de 2016, el pago de un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en la Ley N° 14.656, la Ordenanza N° 4.155, la Ley 10.471 y la Ordenanza N° 4167 "Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2016", del ocho por ciento (8%) sobre el monto fijado al mes de julio de 2016, para el personal municipal del Honorable Concejo Deliberante, de Planta Permanente y Temporaria y los pertenecientes al agrupamiento Superior y Jerárquico.-

Artículo 2º: Dispónese, a partir del 1º de noviembre de 2016, el pago de un incremento en carácter de suplemento de emergencia a los trabajadores municipales del Honorable Concejo Deliberante, el que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación no remunerativa no bonificable por presentismo, garantice la percepción liquidada de pesos seis mil trescientos cuarenta y ocho (\$6.348) equivalente a un incremento del diez por ciento (10%) sobre el monto fijado al mes de julio de 2016 y proporcional en función del régimen horario asignado.-

Artículo 3º: Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes serán redondeados a la unidad de Pesos inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Pesos (\$ 0,50), o inferior para fracciones menores a (\$ 0,50).-

Artículo 4º: Los incrementos dispuestos en los artículos 1º y 2º se otorgan a cuenta del acuerdo paritario a suscripto con las asociaciones sindicales y hasta que el mismo sea homologado por el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º: Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto.-

Artículo 6º: El presente acto administrativo se dicta "Ad referéndum" de H. Cuerpo Deliberativo fundado en razones de necesidad y urgencia.-

Artículo 7º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 050/16 Fecha: 18/11/2016

Artículo 1º: En conformidad con lo acordado en la Comisión de Labor Deliberativa, trasládese la Sesión Ordinaria del 23 de noviembre al 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 051/16 Fecha: 18/11/2016

VISTO:

Lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa; y

Y CONSIDERANDO:

Lo preceptuado por el Decreto Ley 6769/1958, en su Artículo 68 Inc. 4º, Sesiones Especiales;

Que es pertinente el tratamiento de diversos expedientes cuyo contenido es de suma importancia para la regularización de los contribuyentes morosos y para los ingresos al erario público;

Que es necesario que este Honorable Cuerpo se expida sobre la continuidad de la Sesiones Ordinarias prorrogándolas hasta el 30 de diciembre de 2016;

Que se solicita a este Cuerpo el permiso de uso del espacio público en sendos expedientes administrativos

Que se encuentre referéndum de este Honorable Cuerpo, el tratamiento del Decreto de Presidencia N° 49 correspondiente al aumento salarial de Planta Permanente y Temporaria y los Pertenecientes al Agrupamiento Superior y Jerárquico

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Convocase a Sesión Especial para el día miércoles 23 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 052/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1º: Conforme lo establecido en el Capítulo III del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", convócase a los señores y/o señoras Concejales, y a los señores y/o señoras Mayores Contribuyentes al Honorable Concejo Deliberante, a la Asamblea de Concejales

les y Mayores Contribuyentes, para el día 2 de diciembre de 2016 a las 19:00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Sesión Ordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2016

- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión

ORDENANZA PREPARATORIA N° 3/2016

Expediente N° 12.248/16 HCD, 4134-004497/16 D.E.

Caratulado: "REFERENTE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2017".-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 053/16 Fecha: 23/11/2016

Artículo 1°: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a posponer la convocatoria de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre al día 1 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 054/16 Fecha: 29/11/2016

Artículo 1°: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a posponer la convocatoria de la Sesión Ordinaria del día 01 de Diciembre al día 02 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 055/16 Fecha: 30/11/2016

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día viernes 02 de diciembre del 2016 a las 11:00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 015/2016

- Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a:

Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2016

Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2016

A N E X O I – DECRETO N° 937/16

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-01.550/16	Asociación Amigos de Villa Ariza - Centro de Asistencia Primaria	184.388	2016
4134-02.317/16	Asociación Civil Escuela Deportiva Alas Raíces	62.512	2015/2016
4134-02.315/16	Asociación Civil Programa Por Decir	79.958 21.277	2016
4134-02.961/16	Asociación Civil Puerta del Cielo	230.466	2016
4134-02.325/16	Asociación Vecinal Villa Ángela	114.128	2015/2016
4134-03.220/16	Bio Psico Social "B.P.S."	187.782	2016
4134-00336/16	Centro Okinawense en la Argentina	40.783 40.784 40.785	2016
4134-02.959/16	Iglesia Evangélica Asamblea de Dios	103.555 117.630	2016
4134-00134/16	Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó	4.118	2016
4134-28.526/15	Iglesia Evangélica del Nazareno	68.341	2016
4134-02.962/16	Iglesia Evangélica Pentecostal Jesús en la Vida	163.638	2016
4134-28.308/15	Iglesia Nueva Apostólica Sud América	31.704	2016
4134-00130/16	Sociedad de Fomento CAVA	9.334 22.243 52.422 56.092 57.247 60.976 135.139	2016

A N E X O I – DECRETO N° 945/16**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-22.049/15	MARCONI, Blanca Ester	75.898	100%	2016
4134-28.024/09	MARCHISIO, Oscar Isidoro	76.933	100%	2009/2010/ 2011/2012/ 2013/2014/ 2015
4134-00792/16	VERTACNIK, María Elisa	78.452	100%	2016
4134-22.489/15	HERRERA, Belindo	98.120	50%	2016
4134-26.642/15	ALBORNOZ, Nilda del Valle	102.244	100%	2015/2016
4134-26.284/15	PIÑEYRO GASAÑAL, Nelsa Beba	117.690	100%	2015/2016
4134-26.707/15	BARRERA, Esther Eufemia	121.202	100%	2015/2016
4134-24.160/15	BARLETTA, Susana Nieves	122.278	100%	2015/2016
4134-23.990/15	MOREYRA, Gladys Argentina	161.293	100%	2015/2016
4134-27.578/15	SÁNCHEZ, María Cristina	162.304	100%	2015/2016
4134-23.801/15	DIZ, Margarita Beatriz	163.571	100%	2015/2016
4134-05.641/12	DI CARO, Asunción	167.994	100%	2012/2013/ 2014/2015/ 2016
4134-30.621/10	WILKINSON, Blanca Flora	170.424	100%	2014/2015/ 2016
4134-23.376/15	CLEMENTE, Amílcar Modesto	175.295	100%	2015/2016
4134-24.099/15	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2015/2016
4134-01.458/16	GARCÍA, Ángel Zenón	180.957	100%	2016
4134-00599/16	LOGARZO, Ana María	508.357	50%	2016

ANEXO I - DECRETO N° 953/16
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309		N° 1	PRADO, Noelia Soledad	N° 4671	Maestra Inicial	Doble Jorn.	17/10/2006	19/10/2016	Enfermedad
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	25/10/2016	13/11/2016	Amenaza de aborto
VERDUGO GONZÁLEZ, Silvia Ayalen	33.329.238		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	24/11/2016	30/12/2016	Maternidad
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	07/10/2016	16/12/2016	Cambio de función
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	07/10/2016	16/12/2016	Cambio de función
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	17/10/2016	04/11/2016	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora	Doble Jorn.	08/11/2016	18/11/2016	Enfermedad
SUÁREZ, Myriam Karina	21.590.395	N° 5016	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	14/10/2016	11/12/2016	Enfermedad crónica
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	31/10/2016	31/10/2016	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	01/11/2016	21/11/2016	Amenaza de aborto
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	11/10/2016	23/10/2016	Enfermedad
GONZÁLEZ TISEYRA, María Belén	37.481.424		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	26/10/2006	23/11/2016	Licencia A.R.T.
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Tarde	27/10/2006	23/11/2016	Licencia A.R.T.
PALACIOS, Lorena Soledad	32.584.299	N° 5749	N° 5	VEGA, Flavia Natalia	N° 0935	Maestra Inicial	Mañana	11/10/2016	03/11/2016	Licencia A.R.T.
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	BECERRA, Otilia Angélica	N° 0391	Maest. Secret.	Doble Jorn.	05/11/2016	30/12/2016	Enfermedad
BARRETO, Cecilia Luján	24.994.790	N° 5313	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Doble Jorn.	05/11/2016	30/12/2016	Cargo Mayor Jerarquía

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Álvarez Juan Antonio, eximición de las Tasas por Servicios Generales, por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y Derechos por Publicidad y Propaganda por incendio del local.	0880/16	10
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal 9 de Septiembre III" y eximición del pago de derechos.	0886/16	13
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria y de Distribución de Agua Ituzaingó 2 Resto 1" y eximición del pago de derechos.	0962/16	42
• Barrio Nuevo, Obras complementarias y adecuación en las instalaciones del Centro Integral Comunitario, Polo Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo, se deja sin efecto el primer llamado a Licitación Pública y se dispone el segundo llamado.	0964/16	43
• Broggi Gonzalo Fabián, otorgamiento de subsidio para asistencia al Cuadrangular Amistoso de Fútbol de Talla Baja.	0955/16	38
• Colegio General Belgrano S.A. Educacional, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2013.	0878/16	09
• Colegio General Belgrano, autorización corte de tránsito vehicular para realizar fiesta de Educación Física ad referéndum del H.C.D.	0893/16	16
• Colegio José Manuel Estrada, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2015.	0879/16	09
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2011/12.	0882/16	11
• Comunidad Educativa Parroquial Nuestra Señora del Pilar, declaración de Interés Municipal entre de diplomas a egresados.	0947/16	35
• Congregación Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2016.	0885/16	13
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cabrera Evelyn.	0965/16	43
• Corrida Saludable - Por una Mejor Calidad de Vida, declaración de Interés Municipal realización y autorización corte de tránsito vehicular.	0911/16	18
• De Marco Norman Alberto, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2012 al 2014 por Resolución H.T.Ctas.	0938/16	31
• Departamento Patrimonio, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de verificación de vehículos.	0888/16	14
• Deudas Municipales, derogación artículo 2º del Decreto N° 210/14 de delegación en el Secretario de Ingresos Públicos la suscripción de Certificados o constancias.	0930/16	27
• Diagnóstico Tesla S.R.L., aceptación donación de remeras para la Corrida Saludable ad referéndum del H.C.D.	0926/16	25
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas de locución en el ciclo Ituzainrock y ciclos corales y autorización contratación de Apezteguía José Martín.	0928/16	26
• Donoso Claudio, condonación deuda de Patente Automotor por prescripción.	0887/16	14

• Dorín Paula y Chimichella Alejandro, autorización uso de las instalaciones del edificio municipal para realizar filmaciones.	0915/16	20
• E.E.S. N° 4 Héroes de Malvinas, declaración de Interés Municipal entre de diplomas a egresados.	0948/16	35
• E.E.S. N° 4, declaración de Interés Municipal participación en el Encuentro del programa Provincial “Jóvenes y Memoria” y otorgamiento de subsidio para pago de traslado.	0927/16	26
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión y ejecución Terminal Unipolar en J.M. Paz entre Santa Rosa y Atacama.	0936/16	30
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0937/16	30
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0937/16	58
• Escuela de Educación Especial N° 501 Villa Las Naciones, declaración de Interés Municipal festival de fin de ciclo.	0944/16	34
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Pedemonte María.	0967/16	44
• Fondo de Cajeros, disposición otorgamiento a Gómez Saida Adriana y Escobar Mónica para desenvolvimiento de todos los cajeros.	0950/16	36
• González Visitación y Verón José, modificación Decreto N° 213/13 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0924/16	24
• Grupo Folklórico Gaucho Pampa, declaración de Interés Municipal realización de peña para recaudar fondos.	0935/16	29
• Guardias Médicas, incremento del valor para la contratación de profesionales.	0943/16	33
• Ituzaingó Innova, declaración de Interés Municipal realización en el Polo de Innovación Tecnológica.	0919/16	22
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0945/16	34
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0945/16	59
• Licencia Sanitaria, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, llamado a Licitación Pública para su contratación.	0891/16	15
• Máquinas Viales y Camiones para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2016 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0941/16	32
• Máquinas Viales y Camiones para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 34/2016 de alquiler a la Firma BORGOS S.A.	0951/16	37
• Material descartable, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2016 para su adquisición a ROYAL FARMA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., XIMAX S.R.L., D.S S.R.L. y QUALI-MED S.A.	0958/16	40
• Núñez Miguel Ángel, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2012 por Tornado.	0922/16	23
• Partida N° 106.782, disposición baja y de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y desistimiento juicio de apremio.	0884/16	12
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2016 para adquisición a EL CORRALÓN DE LA GAONA.	0960/16	41
• Pirotecnia, disposición realización de operativos de control.	0946/16	34
• Policía Local, adjudicación Licitación Privada N° 29/2016 por adquisición de cuatriciclos a DE LISIO MOTOS S.R.L.	0881/16	10

• Pre Cosquín 2017, designación de Tuero Carlos, Costa Sebastián y Tormo María del Carmen como Coordinador General, Delegado y Coordinador y Sub Delegada, respectivamente, de Jurados ad honorem de la Etapa Municipal.	0970/16	46
• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal concurrencia al Encuentro de integrantes del Programa ENVIÓN y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0925/16	25
• Sebelin Elías Demetrio, condonación deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda por prescripción.	0877/16	09
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición del pago a contribuyentes con bajos ingresos, González y López.	0942/16	33

DESIGNACIONES

• Durán Norberto Sebastián, Director de Mantenimiento de Flota Pesada.	0920/16	22
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0957/16	39
• Jalifa Marcelo Hugo, Director de Obras Civiles.	0920/16	22
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre.	0953/16	37
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre. Anexo.	0953/16	60
• Molinas Marcela del Carmen, Jefa del Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Alberto.	0917/16	21
• Rojas Hugo Alberto, Coordinador General de Operativos de la Secretaría de Gobierno.	0939/16	31
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0892/16	16

ORDENANZAS

• Bajo Cero S.A., aceptación donación provisión y colocación de semáforos. Ord. N° 4382.	0986/16	05
• Carrillo María José, autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para realizar evento musical en conmemoración de hecho fatídico. Ord. N° 4388.	0992/16	06
• Escuela Secundaria N° 16 y Técnica N° 1, declaración de Interés Municipal participación de alumnos en la Feria de Ciencia y Tecnología. Ord. N° 4387.	0991/16	06
• Fierro Gustavo Pablo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Bartolomé Natal N° 2516. Ord. N° 4385.	0989/16	05
• Hospital Dr. Garraghan, declaración de Interés Municipal colecta de sangre y médula ósea. Ord. N° 4383.	0987/16	05
• Iglesia Manantial de Vida, autorización uso de la Plazoleta Manuel Belgrano para realizar jornada recreativa. Ord. N° 4384.	0988/16	05
• Jardín de Infantes N° 919, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo y corte de tránsito vehicular para realizar cierre de Proyecto Institucional. Ord. N° 4386.	0990/16	06
• Parroquia de Santa Cecilia, autorización corte de tránsito vehicular para realizar festival artístico para celebrar Día de la Patrona. Ord. N° 4391.	0995/16	07

- Régimen de Cancelación de Deudas, implementación para las Tasas por Servicios Generales, por Protección Ciudadana y por Inspección de Seguridad e Higiene y Patente de Rodados. Ord. N° 4392. 0996/16 07
- Romano Guido Luis, autorización construcción de pozo negro en la acera de Patagonia N° 2900. Ord. N° 4389. 0993/16 06
- Villar Ariel Fernando, autorización uso de la Plaza de Andalgalá y El Delta para realizar jornada de reflexión. Ord. N° 4390. 0994/16 06

PERSONAL

- Astudillo Gómez Cristian Leonardo, otorgamiento licencia sin goce de haberes. 0916/16 21
- Barbeito Antonio Alberto, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Tesorería para acogerse a la jubilación ordinaria. 0968/16 45
- Barcena Miriam Liliana, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado. 0918/16 22
- Bianco Andrea Fabiana, aceptación renuncia a doce (12) Horas Cátedra como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 0959/16 40
- Cabrera Pablo Arturo, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 0971/16 47
- Centro de Desarrollo Social San Alberto, creación del Departamento Administrativo y designación como Jefa de Molinas Marcela del Carmen y asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0917/16 21
- Coordinación General de Operativos, creación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno con rango de Subsecretaría y designación como Coordinador al Dr. Rojas Hugo Alberto. 0939/16 31
- Difonzo Sergio Hernán, disposición cesantía por abandono de servicio. 0963/16 42
- Duque María del Carmen, aceptación renuncia como Preceptora en el Centro de Formación Profesional para acogerse a la jubilación ordinaria. 0966/16 44
- Escobar Mónica, incremento del Adicional por Disposición Permanente. 0961/16 41
- Escobedo Nelly Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A. 0910/16 18
- Filardo María del Carmen, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Hábitat Social. 0949/16 36
- Galván Celsa Lucila, aceptación renuncia como docente de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. 0889/16 14
- Gómez Julio Ernesto, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia. 0940/16 32
- Gómez Saida Adriana, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado. 0952/16 37
- González Miguel Eduardo, aceptación renuncia funciones en la Secretaría de Servicios Públicos. 0921/16 23
- González Tiseyra María Belén, aceptación renuncia como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes N° 2. 0913/16 19
- Melgarejo Raquel Benigna, asignación del Adicional por Disposición Permanente. 0923/16 24
- Morales María Alicia, aceptación renuncia como Preceptora en el Centro de Formación Profesional para acogerse a la jubilación ordinaria y pago de premio. 0969/16 45
- Olmedo Gimena, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado. 0956/16 39

• Ortiz Analía Mabel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0954/16	38
• Peracho Norberto Jorge, disposición cesantía por abandono de servicio.	0912/16	19
• Playa de Secuestro, autorización instrucción de sumario por retiro de motocicleta por parte de Moran Luis.	0883/16	11
• Resoles Beatriz Yolanda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0890/16	15
• Ruiz Miguel Ángel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Secretaría de Servicios Públicos.	0933/16	29
• Sindicato de Empleados Municipales de Itzaingó, autorización no descuento de la cuota sindical en el aguinaldo.	0934/16	29
• Solórzano Margarita del Valle, aceptación renuncia por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0931/16	28
• Tortorelli María de los Ángeles, disposición sanción de suspensión por sumario administrativo.	0932/16	28
• Vergara Carlos Francisco, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0923/16	24
• Vignali Mirta Alicia, aceptación renuncia por haber accedido a la jubilación del ANSES.	0914/16	20
• Vilor Horacio Ricardo, disposición cese como Asesor Ad Honorem.	0929/16	27

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.